



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Ley N° 8111 Carta Orgánica Municipal)

Hoja 1/2

## **ORDENANZA N° 018/2.019**

### **VISTO:**

La manifestación realizada por los vecinos del Sector Cinco, que en reiteradas ocasiones solicitaron al Ejecutivo Municipal en forma escrita y verbal sobre sus necesidades de agua potable, limpieza, desmalezamiento, arreglo de calles, de alumbrado público, y,-----

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Nacional, Provincial garantizan el bien común y el desarrollo integral de las personas en su Cap. 8 dice: "Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano, y,-----

Que, todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado apto para el desarrollo humano, y,-----

Que, las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, y,-----

Que, la Carta Orgánica faculta al Concejo Deliberante a dictar las disposiciones correspondientes para salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos, y,-----

Que, la necesidad de contar con el liquido vital elemento es de suma importancia ya que ello hace a la mejora en la calidad de vida, y,-----

Que, contando con agua potable se ayuda a la higiene tanto personal como habitacional y que se lograría mermar considerablemente las infecciones a la que están expuestas los vecinos por la ingesta de la misma sin las norma adecuadas, y,-----

Que, como Poder Legislativo de nuestra localidad no podemos permanecer indiferentes ante esta situación en la que deben vivir diariamente quienes nos eligieron para resguardar y velar por sus derechos, y,-----

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

**ARTICULO Nº 01.-** Que el Ejecutivo Municipal disponga los recursos necesarios, maquinarias, humanos y económicos, para brindar el alumbrado público, desmalezamiento y arreglo de las calles y agua potable a los vecinos de los Barrios Sector Cinco, Playa de Tanques y San Cayetano.-----

**ARTICULO Nº 02.-** Envíese copia de la presente al Ejecutivo Municipal y a las comisiones de los barrios mencionados. Para su conocimiento y demás efectos--

**ARTICULO Nº 03.-** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: HECTOR ORTEGA Y GABRIELA GARECA Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON.-----

  
**Rafael Eduardo Ruiz**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



  
**Héctor Antonio Ortega**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Salvador Mazza